

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**

OBJETIVO

Emitir la documentación forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales maderables y no maderables, con base en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, a fin de mantener regulado el transporte de las materias primas forestales, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, para evitar el clandestinaje y en consecuencia, el detrimento de los ecosistemas forestales que permiten la actividad productiva de los bosques en México.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento Forestal.- Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.

Cambio de Uso del Suelo en Terreno Forestal.- Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Centro de Almacenamiento.- Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

Centro de Transformación.- Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Código de Identificación.- Clave alfanumérica que otorga de oficio la SEMARNAT, para efectos de identificar la procedencia de las materias primas forestales.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Madera con Escuadría.- Materia prima maderable con un nivel primario de transformación, consistente en cortes angulares en cuya elaboración se han utilizado herramientas o equipos manuales o mecánicos.

Madera en Rollo.- Troncos de árboles derribados o seccionados, con un diámetro mayor a 10 centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar la longitud.

Madera Labrada.- Materia prima con cortes angulares provenientes de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos manuales o motosierras.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Producto Forestal Maderable.- Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

Recursos Forestales Maderables.- Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

Recursos Forestales No Maderables.- Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Reembarque Forestal.- Documento que acredita la legal procedencia de materias primas, sus productos y subproductos forestales cuando se trasladen del centro de almacenamiento o de transformación a cualquier destino.

Remisión Forestal.- Documento que acredita la legal procedencia de materias primas, sus productos y subproductos forestales durante su traslado del lugar de su aprovechamiento al centro de almacenamiento o de transformación u otro destino.

Servicios Técnicos Forestales.- Actividades realizadas para la planificación y ejecución de la silvicultura, el manejo forestal y la asesoría y capacitación a los propietarios o poseedores de recursos forestales para su gestión.

Terreno Forestal.- Aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFN.- Registro Forestal Nacional.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

SNIF.- Sistema Nacional de Información Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la autorización y expedición de remisiones y reembarques forestales, para que los titulares de aprovechamientos forestales, plantaciones forestales y centros de almacenamiento y/o transformación, realicen el transporte de sus materias primas forestales al amparo de la documentación forestal que avala su legal procedencia, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado, por medio de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para la autorización y expedición de remisiones y reembarques forestales, que le permitan a los titulares de aprovechamientos forestales, plantaciones forestales y centros de almacenamiento y/o transformación, realizar el transporte de sus materias primas forestales acreditando su legal procedencia, dentro del ámbito de la competencia de la Delegación Federal, garantizando el cumplimiento de la normatividad forestal vigente y la emitida en la materia por la DGGFS.
- Los trámites de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", tienen su fundamento jurídico en los artículos 96 y 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en los trámites de solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", publicados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos debidamente requisitados e información y documentación siguiente:

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- SEMARNAT-03-020-A, para solicitud de remisiones forestales Modalidad A para trámite por primera vez de titular no inscrito en el SIEM
- SEMARNAT-03-020-B, para solicitud de remisiones forestales Modalidad B para trámites subsecuentes
- SEMARNAT-03-020-C para solicitud de remisiones forestales Modalidad C para trámite por primera vez de titular inscrito en el SIEM
- SEMARNAT-03-061-A, para solicitud de reembarques forestales Modalidad A para trámite por primera vez de titular sin inscripción en el SIEM
- SEMARNAT-03-061-B, para solicitud de reembarques forestales Modalidad B para trámites subsecuentes
- SEMARNAT-03-061-C, para solicitud de reembarques forestales Modalidad C para trámite por primera vez de titular con inscripción en el SIEM

Información: Solicitud en escrito libre con Nombre del solicitante o del Representante Legal; Domicilio del solicitante o Representante Legal; Número y fecha de la Constancia del Aviso de Aprovechamiento Forestal o de Registro de la Plantación Forestal Comercial; Cantidad de folios solicitados; Cantidad por tipo de materia prima forestal, productos o subproductos a transportar; Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional; Clave Única del Registro de Población (CURP).

Documentación: Original y copia simple de la Relación de marqueo que muestre la distribución de productos, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal previsto o en el Aviso de Aprovechamiento Forestal, demostrando sus saldos; Registro de existencias de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud, firmado por el titular o el responsable del centro de almacenamiento o de transformación; Registro Federal de Causantes; Documento que acredite la personalidad del solicitante; Documento que en Representante Legal acredite su personalidad; Pago de derechos.

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", serán válidas con el nombre completo y la firma del Titular de la Delegación Federal en el Estado.
- La vigencia de las remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales de los predios con aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales por los titulares a los centros de almacenamiento y/o transformación u otro lugar a cualquier destino en territorio nacional, será por un año, o por la de la anualidad vigente.
- La vigencia de los reembarques forestales para el transporte de materias primas forestales, productos o subproductos forestales, por los responsables de centros de almacenamiento y/o transformación a cualquier destino en el territorio mexicano, será por un año, contado a partir de la fecha en que los reciba el titular o responsable del centro correspondiente.
- La vigencia de la documentación para acreditar la legal procedencia, para efectos de transporte, será:
 - Hasta de 7 días naturales, contados partir de la fecha de expedición por el responsable o titular del centro de almacenamiento o de transformación.
 - Tratándose de transporte en ferrocarril, la vigencia de la documentación será de hasta 20 días naturales. El titular siempre deberá considerar las distancias de traslado.
- Para dar trámite a las solicitudes de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La realización de los trámites de las solicitudes de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales" requerirán un pago de derechos, cuyo monto será el especificado en el Artículo 194-N-5 fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente, el cual debe realizarse en el formato e5cinco por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El Artículo 194-N-5, fracción I de la Ley Federal de Derechos, cita que de uno al tercer formato expedido se pagará un monto específico; el mismo Artículo fracción II, determina el monto a pagar por los documentos a partir del cuarto formato expedido.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que se presenten todos los documentos técnicos y legales y que estos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) y del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado mediante la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de "Autorización y expedición de Remisiones Forestales" y "Autorización y expedición de Reembarques Forestales", dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) por conducto del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica, capturar los datos en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) y emitir en su caso, la autorización debidamente fundada, motivada y en los términos legales establecidos, anexando los formatos correspondientes, con aquellos campos establecidos para ser prellenados conforme a los lineamientos en la materia.

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la UARRN dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar la información a partir de que surtió efectos la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la solicitud".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la autorización fue resuelta en sentido negativo.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones con expedición de remisiones y reembarques forestales emitidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Autorizaciones con expedición de remisiones y reembarques forestales emitidas en el tiempo establecido (15 días hábiles) / Número de Autorizaciones con expedición de remisiones y reembarques forestales) x 100%

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

10 de 17

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
 PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
 131-SGPARN.27-0
 23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", con la documentación e información y sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos, en su caso).
	2	Verifica los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.) con sus anexos y gira instrucciones pertinentes a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) para iniciar la atención correspondiente.
	3	Recibe información y documentación de la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales" y define las acciones a realizar, con la finalidad de iniciar la integración del expediente.
	4	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal que corresponda de la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", con el objeto de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen respectivo sobre la acreditación de la personalidad del Promovente, de la comprobación del derecho para solicitar la autorización en materia forestal.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	5	Recibe dictamen jurídico emitido por la Unidad Jurídica respecto de la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales" y lo entrega al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) para que inicie integración del expediente y se consideren al momento de realizar su análisis y evaluación técnica.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	6	Recibe documentos y verifica si el contenido de la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales" reúne las características y calidad necesarias.

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
 PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
 131-SGPARN.27-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	7	Elabora y rúbrica oficio de requerimiento de información, mediante el cual señala las omisiones técnicas y/o de información, apercibiendo entregar la documentación adicional necesaria en un plazo de 5 (días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación y lo envía a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su visto bueno.
	8	Recibe oficio de requerimiento de información de la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales", procede a verificar su contenido y efectúa en coordinación con el DSFS las correcciones necesarias, en su caso, rubrica el oficio para validarlo y lo remite a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	9	Recibe oficio, revisa la información contenida en el mismo y realiza conjuntamente con la UARRN y el Departamento de Servicios Forestales y de Suelo las adecuaciones procedentes, en su caso, rúbrica para aprobarlo y obtiene la firma del Delegado Federal en el documento y lo envía al Centro Integral de Servicios para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	10	Recibe del CIS el acuse de recibido y la información técnica y/o documentación complementaria y la turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, para su revisión y reactivación del procedimiento.
	11	Recibe el acuse de recibido y la información complementaria remitida por el Promovente e instruye al DSFS para que los revise y elabore el dictamen técnico e integre al expediente respectivo.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo		<p>Nota: En caso de que el Promovente entregue la información solicitada fuera del plazo otorgado (5 días hábiles), la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales instruye para que se deseche el trámite solicitado.</p>
	12	<p>Recibe el acuse de recibido y la información técnica y/o documentación complementaria, integrándolos al expediente, revisa y evalúa su contenido, continuando en la actividad No. 4.</p> <p>Nota: En caso de que las aclaraciones, información técnica y/o documentación complementaria no cumpla con la cantidad y calidad requeridas, se desecha el trámite.</p> <p><i>SI REUNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>
	13	<p>Integra definitivamente el expediente, analiza y dictamina la información y documentación contenida, asimismo ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), captura los datos necesarios e información pertinente para requisitar la solicitud de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales".</p>
	14	<p>Genera la "Autorización y las remisiones y reembarques forestales", coteja que los datos sean correctos, rúbrica y la turna de manera física y vía Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) a la UARRN, adjuntando el expediente correspondiente para su revisión y visto bueno.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	15	<p>Recibe y verifica el contenido de la "Autorización y las remisiones y reembarques forestales", efectúa de manera conjunta con el Departamento de Servicios Forestales y de Suelo las adecuaciones necesarias, en su caso, rúbrica el documento para validarlo y lo envía a la SGPARN, anexando el expediente para su aprobación.</p>

**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	16	Recibe y revisa la información contenida en el documento, realiza modificaciones procedentes, en su caso, rúbrica para aprobarla y recaba la firma de autorización del Delegado Federal en la "Autorización y las remisiones y reembarques forestales", así como la entrega debidamente firmada al CIS para que la notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
	17	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido de la solicitud de "Autorización y las remisiones y reembarques forestales" notificada al Promovente y lo turna a la UARRN para que se incorpore al expediente respectivo.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	18	Recibe el acuse de recibido y remite al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para que lo integre al expediente correspondiente, para su control y archivo.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	19	Recibe e incorpora documento al expediente, incluyéndolo a la totalidad de la información, documentación generada y acuses de recibido obtenidos durante este procedimiento para cualquier consulta posterior.
	20	Elabora informe mensual que turna a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) con las solicitudes de "Autorización y expedición de remisiones forestales" y "Autorización y expedición de reembarques forestales" para su integración en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	20
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones con expediciones de remisiones y reembarques forestales
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

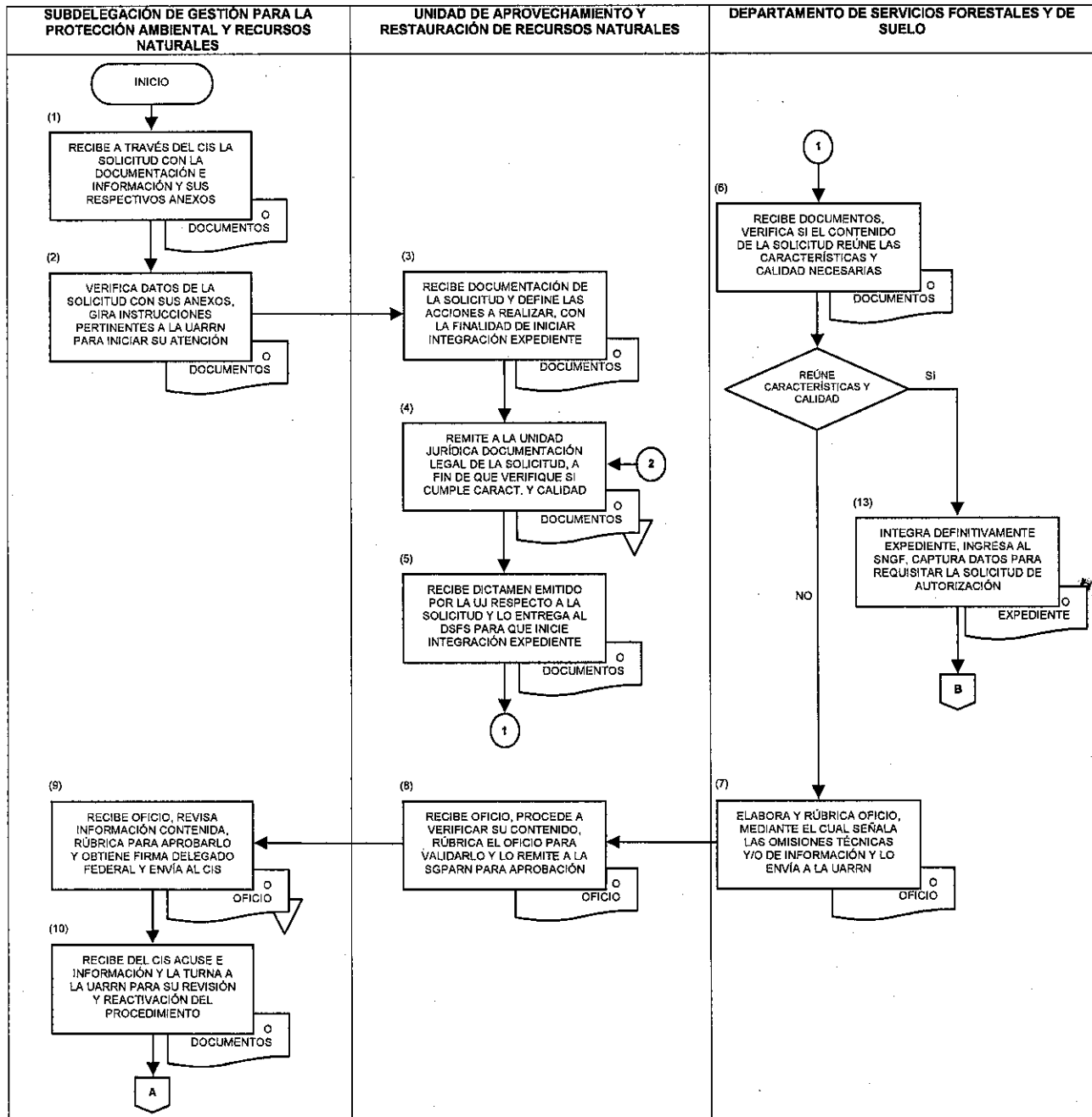
**AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES**
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

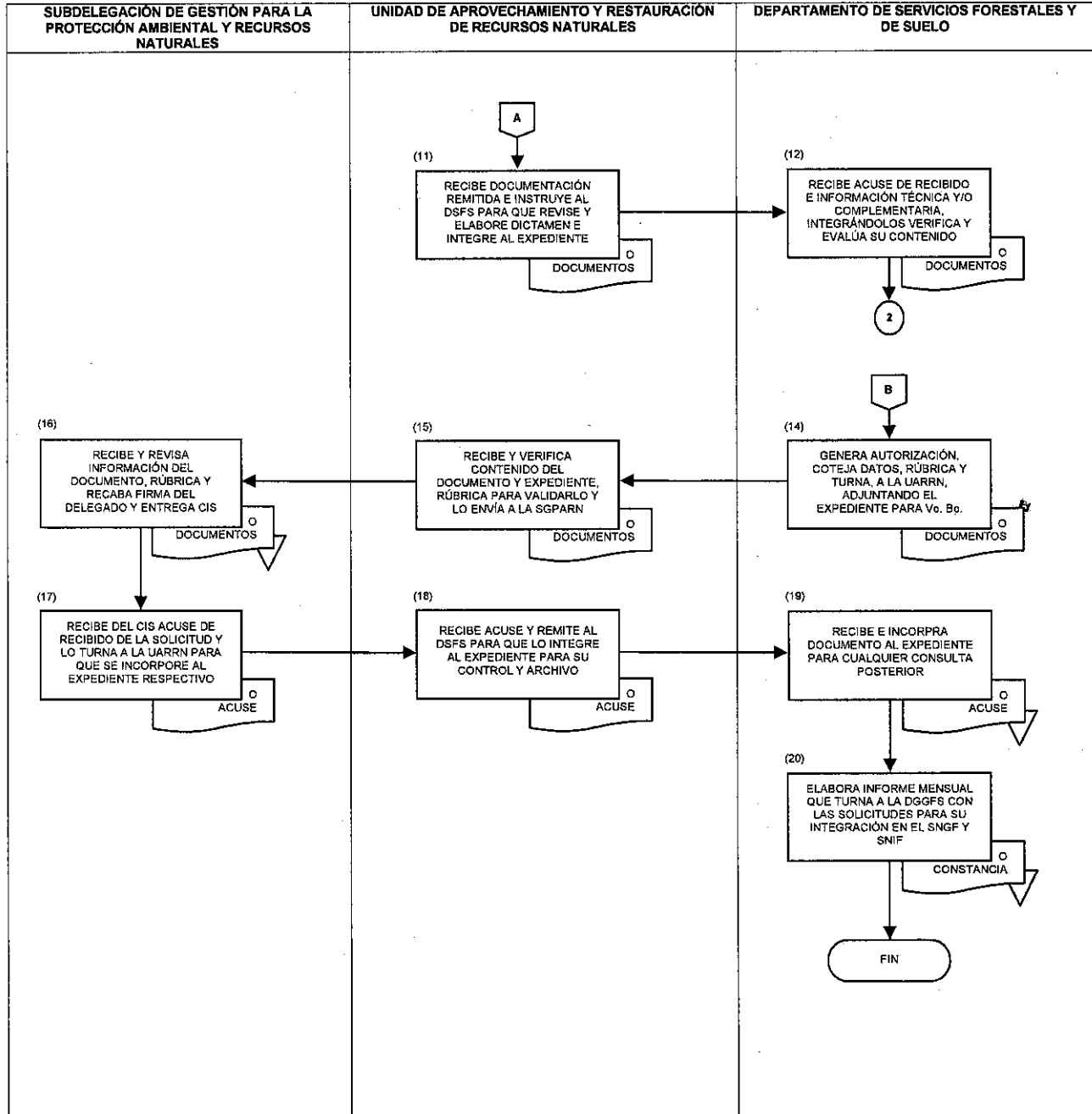
DIAGRAMA DE FLUJO



Handwritten signature/initials



DIAGRAMA DE FLUJO



AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES
131-SGPARN.27-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio Cabrera Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales